

Relación de solicitudes y respuestas del día **3 de octubre** de 2011

Versión extraída de **Infomex** sin ningún cambio

Los vínculos a documentos aparecen en letras rojas

Folio de la solicitud	Fecha de Captura	Unidad de Información	Respuesta	Fecha de Respuesta	Solicitan	Responden
00306311	01/09/2011	Municipio de Soledad de Graciano Sánchez	G. Información reservada	03/10/2011	contra que funcionarios de la pasada administración se van abrir procedimientos de parte de la contraloría interna o de cualquier otra dirección, nombres, y actas administrativas que existan para iniciarlos	<p>PEDRO SANDOVAL SANDOVAL P R E S E N T E.-</p> <p>Estimado solicitante, En atención a su solicitud con número de folio 00306311, presentada por el medio electrónico INFOMEX, en el que solicita “contra que funcionarios de la pasada administración se van abrir procedimientos de parte de la contraloría interna o de cualquier otra dirección, nombres, y actas administrativas que existan para iniciarlos”. Se le hace saber que mediante oficio MSGS/CI/JUR05/2011 el C.P. HECTOR GERARDO VALLADOLID MARTINEZ, Contralor Interno Municipal, refirió que: la información solicitada puede considerarse como reservada. Así mismo, robustece lo anterior el acuerdo del Comité de Información Pública de fecha 20 de septiembre del año 2011 dos mil once, autorizado mediante Acta No. 19 de la misma fecha, mediante el cual se comprobó el daño probable, presente y específico que podría producirse la publicación de la información solicitada y el cual resulta mayor que el interés público. Se le hace saber que de conformidad con el artículo 76 de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado. Las constancias que integran el presente expediente, así como el acuerdo de reserva en donde se clasifica reservada la información solicitada y que aquí nos ocupa, quedan a su disposición en copia simple, por lo que lo único que tiene que hacer es pasar por ellas a las oficinas que ocupan esta Unidad de Información a mi cargo, ubicadas en Jardín Hidalgo número 1 en el interior del Palacio Municipal, primer piso lo anterior por ser el medio impreso el único con el que cuenta esta Unidad. Con lo anterior se da contestación a su solicitud. ¡Gracias por ejercer su derecho de acceso a la información pública!</p>
00336111	15/09/2011	Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública	F. Entrega información vía Infomex	03/10/2011	Archivo Adjunto	Me permito adjuntar el archivo con las respuestas a sus peticiones .
00336211	15/09/2011	Municipio de San Luis	F. Entrega información	03/10/2011	copia de la concesión de agua a la empresa aguas del poniente potosino sa	En respuesta a su solicitud de información, presentada por medio del

		Potosí	vía Infomex		de cv misma que fue autorizada en el cabildo del 23 de diciembre de 2008.	sistema INFOMEX con No. de folio 336211, de fecha 15 de Septiembre del año en curso, la cual quedo registrada con No. de expediente 509/11, por medio de la cual solicita copia de la concesión de agua a la Empresa Aguas del Poniente S.A. de C.V. misma que fue autorizada en cabildo en fecha 23 de Diciembre de 2008, hago de su conocimiento que a la fecha la autorización se encuentra pendiente de aprobación por el Congreso del Estado de San Luis Potosí y esta entidad mediante sesión de cabildo de fecha 23 de diciembre de 2008, únicamente aprobó el dictamen que presentaron en forma conjunta las comisiones de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Hacienda, relativo a la autorización de la concesión de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.
00336811	19/09/2011	Unidad de Información Pública, Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí	F. Entrega información vía Infomex	03/10/2011	Buenos Días, me gustaría saber a cuanto asciende el presupuesto que ha sido entregado al STJE para la implementación de juicios orales, como ha sido distribuido en cuanto a adecuación de juzgados y capacitación de personal	Se adjunta por este conducto , respuesta en formato electrónico pdf, en relación a su solicitud de información formulada a través del sitio INFOMEX.
00344811	23/09/2011	Municipio de San Luis Potosí	F. Entrega información vía Infomex	03/10/2011	¿cual es la profesion del funcionario encargado del la tesoreria municipal?	En respuesta a su solicitud de información presentada por medio del sistema INFOMEX con No. de folio 344811, de fecha 23 de Septiembre del año en curso, la cual quedo registrada con No. de expediente 522/11, se hace de su conocimiento que la información solicitada por usted se encuentra a su disposición para su consulta y en su caso reproducción sin costo en la pagina web de este H. Ayuntamiento www.sanluis.gob.mx en el siguiente link: http://www.sanluis.gob.mx/transparencia3.php esperando que la información sea de su utilidad, quedamos de usted.
00346311	25/09/2011	Municipio de San Luis Potosí	A. La solicitud corresponde a otra dependencia	03/10/2011	solicito una constancia de solteria para poderme casar en manzanillo, colima, aqui me la estan solicitando en el registro civil.	En atención a su solicitud de información por medio del sistema INFOMEX con No. de folio 346311 de fecha 25 de Septiembre del año en curso, se hace de su conocimiento que la información solicitada por usted no pertenece a este H. Ayuntamiento siendo probable que la localice para su consulta en las oficinas del Registro Público, ubicadas en la calle Bolívar No. 965, Colonia Centro, Tel. 8-12-83-71 y 8-12-82-38, siendo esta la dependencia indicada para atenderlo.
00346611	25/09/2011	Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hídricos	E. Información pública gubernamental	03/10/2011	A quien corresponda: A través de la presente, y con motivos académicos, se le solicita la siguiente información: ¿Cuántas personas han sido sancionadas, en los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, por infringir a lo mencionado en el	Unidad de Información Pública PETICIONARIO: C. MARCO ANTONIO AGUAYO FRAGOSO ACUERDO DE RESOLUCIÓN INFOMEX 00346611 En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a 27 de septiembre de 2011. Atento a la solicitud interpuesta en esta Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de

artículo 19 de la Ley Estatal de Protección a los Animales, en los últimos cinco años?

Recursos Hidráulicos por el C. MARCO ANTONIO AGUAYO FRAGOSO, de fecha de recepción del 26 de septiembre de 2011, a través del sistema INFOMEX mediante la cual realiza requerimiento de información en los siguientes términos:

REQUERIMIENTO:

“A quien corresponda:

A través de la presente, y con motivos académicos, se le solicita la siguiente información:

¿Cuántas personas han sido sancionadas, en los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, por infringir a lo mencionado en el artículo 19 de la Ley Estatal de Protección a los Animales, en los últimos cinco años?”

RESPUESTA:

Esta Unidad de Información Pública de conformidad con los artículos 61 fracciones I y VII y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, realizó las gestiones internas correspondientes; concluyendo que la información solicitada no obra en nuestros archivos actualizándose en este caso lo previsto en el artículo 76 de la Ley de la materia que señala:

ARTICULO 76. Las unidades de información pública de cada entidad sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

Lo anterior, se desprende a que en base a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a las Leyes Orgánicas de cada Municipio del Estado, ordenamientos que, otorgan a las Autoridades Municipales plena autonomía del Estado y es por ello que la Ley Estatal de Protección a los Animales en sus artículos 67 fracción II y 70 fracciones IV, V y VI señalan:

ARTÍCULO 67.- Son Autoridades competentes para aplicar esta Ley:

II.- Los Presidentes Municipales a través de los Secretarios y Síndicos de los Ayuntamientos.

ARTÍCULO 70.- Los ayuntamientos en el ámbito de su competencia, aplicarán las disposiciones de esta Ley y tendrán las siguientes obligaciones y facultades:

IV.- Nombrar a los inspectores para que vigilen y den parte por escrito al secretario del ayuntamiento de las anomalías que encuentren;

V.- Amonestar por escrito o sancionar por conducto de los secretarios de los ayuntamientos, las faltas que cometan todas aquellas personas que infrinjan esta Ley;

					<p>VI.- Hacer efectivas las multas por conducto de la tesorería de los Ayuntamientos;</p> <p>Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la materia me permito orientarlo a que interponga su solicitud ante el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y el H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez a través del sistema INFOMEX en el siguiente LINK :http://201.117.193.130/infomexslp/, o bien, en los siguientes domicilios: H. Ayuntamiento de San Luis Potosí; Boulevard Salvador Nava Martínez 1580, Col. Santuario, C. P. 78380 y H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez; Jardín Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal.</p> <p>El suscrito expide el presente acuerdo por designación del Titular otorgada mediante oficio SDC/034/2009 de fecha 01 de octubre de 2009, con fundamento en los artículos 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 58 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de San Luis Potosí.</p> <p>Notifíquese al peticionario dentro de los términos legales correspondientes.</p> <p>A T E N T A M E N T E.</p> <p>ROBERTO TREVIÑO ANDRÉS</p> <p>TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE RECURSOS HIDRÁULICOS</p>
00346811	25/09/2011	Secretaría General de Gobierno	F. Entrega información vía Infomex	03/10/2011	<p>Me dirijo a usted en virtud de lo dispuesto en el artículo 6o de la constitución de los estados unidos mexicanos en el apartado referente al derecho a la información para el ejercicio del derecho de acceso a la información, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regida por los siguientes principios y bases:</p> <p>I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es publica y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés publico en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima.</p> <p>II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.</p> <p>Con el fin de solicitar el acceso a toda la información disponible o relacionada con en el Ceprereso La pila ubicado en San Luis Potosí, en especial con los procesados (reos) en este lugar.</p> <p>La información que aquí solicito es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número total de procesados (reos) en el Ceprereso La pila, SLP. - Gasto total de alimentos por cada uno de los procesados al día.

[en archivo adjunto](#) damos respuesta a su solicitud

					Sin más por el momento agradezco la atención prestada.	
00353111	30/09/2011	Secretaría General de Gobierno	A. La solicitud corresponde a otra dependencia	03/10/2011	<p>Por medio del presente medio me permito solicitar la siguiente informacion:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuantos sindicatos de trabajadores del Poder Judicial del Estado existen actualmente. 2. Si se cuenta con los estatutos de dichos sindicatos y de ser así copia digital de los mismos. 	<p>Con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información <u>hacemos de su conocimiento</u> que el ente obligado responsable de tener la información solicitada es el PODER JUDICIAL por lo que le sugerimos hacer su solicitud por este mismo medio a dicho poder</p>
00354211	01/10/2011	Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública	A. La solicitud corresponde a otra dependencia	03/10/2011	<p>deseo conocer el salario del gobernador de nuestro estado, Fernando Toranzo</p>	<p>Se le notifica con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que la información solicitada no es posible proporcionársela en razón de no ser la CEGAIP la entidad obligada, la que genera o resguarda la información a que se refiere su solicitud; le sugiero visitar el portal de Gobierno del Estado de San Luis Potosí: http://www.slp.gob.mx/ en el apartado de transparencia, o bien, replantear su solicitud a través del Sistema INFOMEX, al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.</p>